



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 972017-GG/SBLM

Lima, 21 de julio de 2017

VISTO:

El Informe N° 179-2017-SGLC-GAF/SBLM, de fecha 17 de julio de 2017, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 05-2017-GG/SBLM, de fecha 09 de enero de 2017, se resuelve aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana para el ejercicio presupuestal 2017;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 76-2017-GG/SBLM de fecha 10 de mayo de 2017, se resolvió aprobar la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC- 2017;

Que, con el Informe N° 179-2017-SGLC-GAF/SBLM, de fecha 17 de julio de 2017 la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones PAC- 2017 de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, a fin de incluir cinco (05) Procedimientos de Selección no programados, motivado en la necesidad de cumplir las metas institucionales programadas y dar atención a los requerimientos de las dependencias adscritas a la Entidad;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 056-2017- EF-Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se le hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional o de Apertura, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de Procedimiento de Selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE(...)" ;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" señala: "Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún Procedimiento de Selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda información prevista en formato publicado en el portal web del SEACE.";



Local Central
Jr. Carabaya 641
Centro Histórico
de Lima
427 6520
427 6521
www.sblm.gob.pe





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, en virtud de lo expuesto y en el marco de las normativa señalada en los párrafos precedentes, se concluye que resulta legalmente viable la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, para la inclusión de cinco (05) Procedimientos de Selección;

Que, en ese sentido, estando a lo expuesto en el informe del Visto, resulta procedente Incluir los Procedimientos de Selección: **Subasta Inversa Electrónica** para la contratación del "Suministro de Alimentos (aceite, arroz y azúcar)", **Adjudicación Simplificada** para el "Suministro de Alimentos Secos (víveres secos)", **Licitación Pública** para el "Suministro de Leche", **Adjudicación Simplificada** para la contratación del "Suministro de Pan" y **Adjudicación Simplificada** para la contratación del "Suministro de Quesos";

Contando con el visado de Gerencia de Planificación y Presupuesto, en sus facultades y competencias Presupuestarias, Gerencia de Administración y Finanzas, en sus facultades y competencias Administrativas y Financieras, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, Subgerencia de Asuntos Administrativos y Gerencia de Asesoría Legal, competente para visar la Resoluciones de Alta Dirección.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2017, de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, para la **inclusión** de los Procedimientos de Selección que se detallan en el **Anexo N° 01 adjunto**, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración y Finanzas publique la modificación efectuada a través de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado – SEACE, en un plazo no mayor de 05 (cinco) días hábiles de aprobada.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Subgerencia de Tecnologías de la Información publique la presente resolución en la página web de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana.

Regístrese, comuníquese ejecútese y publíquese.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA

Mg. SAÚL FERNANDO BARRERA AYALA
Gerente General



Local Central
Jr. Carabaya 641
Centro Histórico
de Lima
427 6520
427 6521
www.sblm.gob.pe





PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

BIENIO: 2017
EJECUCION: 2015050501

52228 SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PUBLICA DE LIMA
RESOLUCION

UNIDAD EJECUTIVA

01 INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC

N.º	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	DIFA	PROV	DIST	FECHA DE CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANISMO ENCARGADO DE LA CONTRATACION	RESERVA DE OBRAS	OTRO
1	Suministro de viveros para el cultivo de plantas de ornamental	18 - Jardineria	10000.00	1 - Moneda	1.00	10000.00	15	01	01	06-13	28 - Sistema Inversa	SOLC	0 - SI	0 - SI
2	Suministro de viveros para el cultivo de plantas de ornamental	18 - Jardineria	10000.00	1 - Moneda	1.00	10000.00	15	01	01	06-13	30 - Sin Modalidad	SOLC	0 - SI	0 - SI
3	Suministro de viveros para el cultivo de plantas de ornamental	18 - Jardineria	10000.00	1 - Moneda	1.00	10000.00	15	01	01	06-13	31 - Sin Modalidad	SOLC	0 - SI	0 - SI
4	Suministro de viveros para el cultivo de plantas de ornamental	18 - Jardineria	10000.00	1 - Moneda	1.00	10000.00	15	01	01	06-13	31 - Sin Modalidad	SOLC	0 - SI	0 - SI

